

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 091/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 006/15 de 02 de Enero de 2015, que contrata por trato directo, los servicios especializados de doña Paulina Bordones Barrios, en su calidad de Trabajadora Social, por la suma mensual de \$800.000.- menos 10% del Impuesto a la Renta, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 02 de Enero de 2015.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Asesorías Profesionales para Secoplac**", suscrito el 02 de Enero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **PAULINA PAZ BORDONES BARRIOS**, RUT 17.432.864-1, con domicilio en Av. La Tirana N° 2969, Iquique, **TRABAJADORA SOCIAL**; mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, menos el 10% de Impuesto a la Renta, desde el **02 de Enero de 2015** hasta el **31 de Diciembre de 2015**, ambos inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta Decreto Alcaldicio N° 006/15 de 02 de Enero de 2015, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, rijan sus efectos a partir de la fecha estipulada, esto es, a partir del **02 de Enero de 2015**, para que la **Secretaría Comunal de Planificación**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte del adjudicatario.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 091/2015.-)

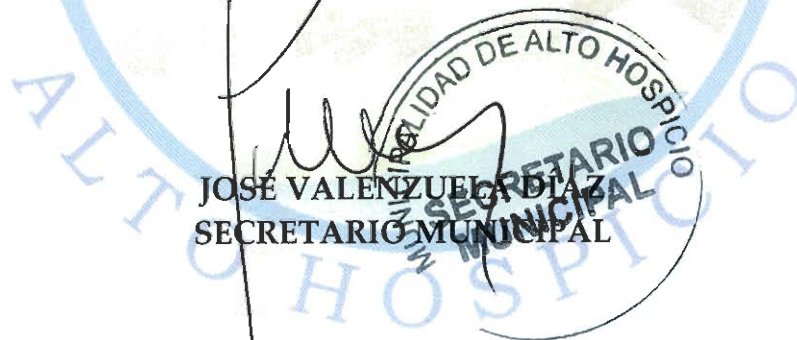
3.- Páguese a doña **PAULINA PAZ BORDONES BARRIOS**, la suma mensual de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, menos el 10% de Impuesto a la Renta, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° **114.05.54**, del Programa Recuperación de Barrios-PSAT Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Porta